



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura**

**No. 007 2011-GR.CAJ/GRI**

Cajamarca, **17 ENE. 2011**

**VISTO:**

El Oficio No. 004-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 180-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 23 de junio del 2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**Construcción Sistema de Riego por Aspersión Caserío Tranca I, Tranca II, Laymina Baja, Distrito de Jesús**", por un costo total de S/.584,967.10 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 35-2010-SZG/RO, de fecha 15 de noviembre de 2010, el Ing. Segundo Zamora Gallardo, Residente de la Obra antes citada, presenta ante la Sub Gerencia de Operaciones, el expediente sustentado sobre las modificaciones que se realizaron a la obra, respecto a partidas no contempladas en el expediente técnico, las que generan un presupuesto reajustado de S/.454,772.07, siendo su incidencia en relación al presupuesto contractual de 3.05%.

Que, con Informe N° 065-2010-GR.CAJ/GRI/SGSL/DVAG, de fecha 19/11/2010, la Ing. Doris Alcalde Giove, respecto a la procedencia del mayor presupuesto para la obra, manifiesta que la ejecución de la obra demandó la ejecución de partidas no contempladas ni previstas en el expediente técnico y mayores metrados en partidas de excavación en zona de bocatoma y reservorios, trabajos que fueron informados oportunamente y que además ya han sido ejecutados, trabajos tales que han demandado un mayor número de horas de mano de obra, generando con ello un mayor costo de la obra y variación en la cantidad de materiales, según lo previsto en el Presupuesto Analítico de la Obra.

Que, los trabajos ejecutados corresponden a Obras Complementarias: 1) Construcción de Muro Seco, 2) Excavación de Zanjas en zona de roca, en la Línea de Distribución, y Mayores Metrados, los cuales generan un presupuesto de S/.31,106.84; asimismo, se generó un Deductivo de Obra, por el monto de S/.17,643.03, que corresponde a obras no construidas: 1) Captación de Manantial Los Corrales, 2) Cámara de Reunión y Línea de Distribución, y Cambio de Proceso Constructivo en Cajas de Concreto para Hidratantes y Pilares de Concreto. En consecuencia, teniendo en cuenta las obras no ejecutadas y las modificaciones y/o variaciones de metrados generados, se determina el nuevo presupuesto de obra, a nivel de costo directo, según el siguiente detalle:

Presupuesto Deductivo	S/. 17,643.03
Presupuesto Adicional	S/. 31,106.84
<b>Presupuesto Modificado</b>	<b>S/. 454,772.07</b>
Presupuesto Inicial	S/. 441,308.27
<b>Mayor Presupuesto Generado</b>	<b>S/. 13,463.81</b>

**Porcentaje de Incidencia 3.05%**

Que, mediante Oficio N° 004-2011-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 10 de enero del 2011, la Sub Gerente de Operaciones, solicita la aprobación del nuevo presupuesto de la obra, en atención al detalle antes indicado.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Operaciones, contando con su visación respectiva, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 007 2011-GR.CAJ/GRI

Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional No.139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Nuevo Presupuesto Analítico del Proyecto: "Construcción Sistema de Riego por Aspersión Caserío Tranca I, Tranca II, Laymina Baja, Distrito de Jesús", en la suma de **S/ 454,772.07** (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 07/100 Nuevos Soles), el cual ha sido incrementado por el mayor presupuesto generado en la obra.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la Notificación de la presente Resolución, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
.....  
Ing. Antonio G. Medina Centurión  
GERENTE REGIONAL